



## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Granada, 30 de septiembre de 2022

En la localidad de Granada, la Junta Electoral de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO, nombrada por la Asamblea General en fecha 6 septiembre 2022, para actuar en el proceso electoral de la FADI 2022, en uso de sus atribuciones, ha tomado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

### ANTECEDENTE DE HECHO

**ÚNICO.** En fecha 29 de septiembre 2022 se ha recibido en el email de la FADI, remitido por Doña María José, en nombre y representación de la entidad CD Tarsis Mushing Team, de cual se ha dado traslado, con la misma fecha a la Junta electoral, para su resolución. Los términos del escrito son los siguientes:

*Buenos días Ana.*

*He estado revisando el censo electoral provisional 2022 de estamento de deportistas y como quiera de que no están algunos de los deportistas de mi club, quisiera saber el criterio empleado para la selección.  
Los deportistas que a continuación se relacionan, no aparecen en el censo y me comentan que han tenido licencia FADI en las dos temporadas anteriores 20/21-21/22.*

*Mario Rodríguez Rodríguez  
María José García Vidal  
Manuel Escoto Espinosa.  
Antonio González Romo.  
Juan García Ibáñez.*

*Actualmente también cuenta con licencia FADI en vigor.*

*Ya me dices si hay que incluirlos por si quieren solicitar y ejercer su voto por correos.*

*Un saludo.  
María José.*

--

*CD. TARSIS MUSHING TEAM*

### RESOLUCIÓN

Federación Andaluza de Deportes de Invierno  
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245



**FADI**  
WINTER SPORTS

A la vista del escrito del escrito presentado, y analizada el artículo 7 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por el que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas vigente y los antecedentes y documentos relacionados, la Junta electoral, por UNANIMIDAD de sus miembros, **RESUELVE:**

1.- La solicitud, a través del correo electrónico, se remite en fecha 29 de septiembre de 2022.

La Federación Andaluza de Deportes de Invierno aprobó el Calendario Electoral de conformidad con lo recogido en el Anexo I *Normas de aplicación subsidiaria a los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas* de la Orden de 11 de marzo de 2016, Calendario que se encuentra publicado en el apartado Elecciones 2022, de su página web.

En el Calendario Electoral se fijó el día 28 de septiembre, como plazo de finalización de las impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral.

Toda vez que, como se ha indicado, la petición se recibe el día 29 de septiembre, la misma debe considerarse como extemporánea, por lo que, sin entrar en el fondo del asunto, debe tenerse por no realizada.

Es por ello que se tiene por INADMITIDA dicha solicitud, por lo que ninguna incidencia debe tener la reclamación efectuada sobre el censo electoral.

Contra esta resolución y según el artículo 7 Orden de 11 de marzo de 2016, por el que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas y los artículos 8.2 y 12.8 del Reglamento Electoral regulador del proceso electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, cabe recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte Andaluz en el plazo de tres días hábiles.



## LA COMISIÓN ELECTORAL

Federación Andaluza de Deportes de Invierno  
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245